



Provincia del Neuquén

2025 - 70° Aniversario de la Provincialización del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2025-01027336- -NEU-DESP#MS - DESIGNACIONES VARIAS - M° DE SALUD

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-01027336- -NEU-DESP#MS, del registro del Ministerio de Salud, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3476, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-10-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita la designación de las/os postulantes Melisa Dayana Enríquez, Matías Nicolás Rodríguez, Marina Aldana Rivas, Giselle Lilen Herrera y Bruno Leonel Gamal Pérez, para cumplir funciones en Centros Asistenciales dependientes del Ministerio de Salud, a partir de la toma de posesión del cargo;

Que las/os postulantes Enríquez, Rodríguez, Rivas, Herrera y Pérez resultaron ganadores/as respectivamente de los llamados a concursos realizados mediante Resoluciones RESOL-2024-2305-E-NEU-MS, RESOL-2024-2317-E-NEU-MS, RESOL-2024-2622-E-NEU-MS y RESOL-2024-1502-E-NEU-MS, todas del Ministerio de Salud;

Que las/os postulantes Enríquez, Rodríguez, Rivas, Herrera y Pérez cubrirán las vacantes producidas por Jubilaciones Ordinarias y por Renuncia Laboral;

Que el postulante Pérez cubrirá el puesto Auxiliar de Atención al Público (XAV), creado por Decreto DECTO-2024-1718-E-NEU-GPN, en el Hospital Chos Malal, “Dr. Gregorio Álvarez” dependiente de la Región Sanitaria Alto Neuquén;

Que la postulante Enríquez cumple función como Trabajadora Eventual en el Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que a través de la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, modificada por Ley 3470 y Decreto DECTO-2025-10-E-NEU-GPN le asignaron al Ministerio de Salud competencia en lo relativo a la prevención, protección, recuperación y rehabilitación de la salud física y mental de la población, es que se solicitan las presentes designaciones en el Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial

de Salud (SPPS), Ley 3476, estableció categorías para el personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), con nuevos agrupamientos y niveles, es por ello que corresponde convertir los cargos vacantes en las nuevas categorías vigentes;

Que el Decreto N° 0183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3481 aprobó el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6° determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en Hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que el presente trámite cuenta con la correspondiente intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVIÉRTASE y TRANSFIÉRASE el cargo que a continuación se detalla:

Un (1) cargo PF3 de JUR.10 - S.A.L. - URP.38 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.011 - FUFU.1111, en Un (1) cargo PF1 de JUR.10 - S.A.L. - URP.09 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: CONVIÉRTASE los cargos que a continuación se detallan:

Un (1) cargo AS4 de JUR.10 - S.A.L - URP.09 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal. 10 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, en Un (1) cargo TC1 de JUR.10 - S.A.L - URP.09 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo TC3 de JUR.10 - S.A.L - URP.12 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal. 10 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, en Un (1) cargo TC1 de JUR.10 - S.A.L - URP.12 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo AS1 de JUR.10 - S.A.L - URP.12 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal. 10 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, en Un (1) cargo TC1 de JUR.10 - S.A.L - URP.12 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3°: TRANSFÓRMASE los puestos que a continuación se detallan:

Un (1) puesto “Auxiliar de Electromedicina (XTD), secuencia 0004”, Categoría AS4, de la Planta Funcional del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, en Un (1) puesto “Técnico Electrónico/Mantenimiento (T4E), secuencia a confirmar”, Categoría TC1.

Un (1) puesto “Auxiliar de Enfermería (E5X), secuencia 0009”, Categoría AS1, de la Planta Funcional del Hospital Centenario “Dr. Natalio Burd”, en Un (1) puesto “Enfermero (E2T), secuencia a confirmar”, Categoría TC1.

Artículo 4°: TRANSFIÉRASE el puesto que a continuación se detalla:

Un (1) puesto “Licenciado en Enfermería (E1P), con secuencia 0004”, Categoría PF1, de la Planta Funcional del Centro de Salud Progreso, a la Planta Funcional del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, ambos dependientes de la Región Sanitaria Confluencia.

Artículo 5°: DESÍGNASE a partir de la toma de posesión de los cargos, en Período de Prueba del Ministerio de Salud, a las personas que se detallan en el Anexo **IF-2025-01408139-NEU-DESP#MS**, que forma parte integrante de la presente norma, en los puestos que en cada caso se especifica, cubriendo los puestos vacantes que se indican por las normas legales que se detallan, para cumplir funciones en los Centros Asistenciales que en cada caso se consignan, dependientes del Ministerio de Salud, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - SA.L - URP. 09, 12, y 28 - PRG. 032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 6°: DESE DE BAJA a partir de la fecha de la toma de posesión de los cargos asignados en el Artículo 5° de la presente norma, como Trabajadora Eventual a la agente Rivas Marina Aldana (Legajo N° 38040 - CUIL N° 27-41286948-1).

Artículo 7°: Por la Dirección General de Auditoría de Personal, de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.